JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Especial No. 2019-00913-00.

La REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL establece otra dependencia, aparte de la antes especificada OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, en la que presuntamente reposa el registro civil de defunción del ciudadano ATANASIO RODRÍGUEZ CUÉLLAR. A la par de esto, insiste en que se proporcionen datos adicionales en punto al ciudadano MIGUEL RODRÍGUEZ CUÉLLAR, puesto que se han detectado varios homónimos, que impiden adosar los instrumentos procurados con antelación.

En este orden de ideas, ante la circunstancia primeramente aludida, se torna ineludible **requerir a la división ahora puntualizada (COORDINACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN)**, **así como a la OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL**, en aras de que suministren el buscado dispositivo formal (registro civil de defunción de ATANASIO RODRÍGUEZ). Para tal fin, se concede el término de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente mensaje de datos, que será enviado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

Por otro lado, en lo que concierne al ciudadano MIGUEL RODRÍGUEZ CUÉLLAR, **indíquese que el único antecedente adicional con el que se cuenta es que se trata del hijo de MERCEDES CUÉLLAR DE RODRÍGUEZ**. Por lo tanto, **exhórtese a la denotada REGISTRADURÍA** para que remita con destino a este Estrado Judicial los soportes relacionados con tal sujeto, en caso de que el aspecto aquí precisado sea suficiente para ello, o, en su lugar, se envíen los documentos tocantes a las 8 personas que aparecen en la competente base de datos. Lo anterior, con el fin de tomar las decisiones del caso.

El descrito objetivo se cumplirá por parte de la autoridad requerida, en el interludio de **5 días**, computados desde la entrega del competente correo virtual, cuya remisión corre por cuenta del citado CENTRO DE SERVICIOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE AGOSTO DE 2020.
SECRETARIA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c0b7e985fe7d5fff69365ce291b62bec78c7a476fadd295a6cadcf0074999572
Documento generado en 24/08/2021 03:00:32 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica